

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

PARROQUIA NANEGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 27 días del mes de agosto del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegal perteneciente a la Administración Zonal Chocó Andino, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administradora Zonal Mgs. Walter Marcelo Bustos Navarrete y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria"*.
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos"*.
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *"El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas"*.
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana, No. 038-2022 Título II que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece en su literal b.: *"El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto"*.
- 1.5. Que, conforme a lo determinado en la normativa legal vigente nacional, local y al Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025, elaborado por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en concordancia a los artículos 479 y 480 de la Ordenanza 038. Y el artículo 63 de su Reglamento literal a) *"Del primer día de enero al último día de marzo hábil, se realizará la fase de solicitud ciudadana. Los documentos para la primera fase podrán ser descargados de la plataforma de las Administraciones Zonales: zonalesquito.gob.ec o ser proporcionados por*

respectiva Administración Zonal. La ciudadanía podrá presentar su solicitud entregando el formulario correspondiente en su Administración Zonal o a través de la página web: "Zonales Quito", se receptaron las solicitudes ciudadanas de obra pública, programas y proyectos sociales, en las fechas establecidas para este efecto, para su posterior análisis y puesta a consideración en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2025: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2025: 3 (tres)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 193,298.70

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Nanegal se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2025, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del (Anexo 14) acta votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales", mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2024-2025.

DETALLE DE OBRAS Y/O PROYECTOS Sociales Priorizados

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector /Organización/ Asociación / Colectivo	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quién)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
CONSTRUCCION DE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL PREDIO 782492, VÍA PALMITOPAMBA, PARROQUIA NANEGAL.	NANEGAL CENTRO	NO APLICA	\$ 64.298,70
ADOQUINADO EN LA VIA PRINCIPAL DEL BARRIO LA PERLA, PARROQUIA NANEGAL	LA FLORIDA	NO APLICA	\$ 56.000,00

CONSTRUCCION DE CAMERINOS, DUCHAS, BAR Y BAÑOS EN EL ESTADIO ROBERTO MIÑO, PARROQUIA NANEGAL	A PERLA	NO APLICA	\$ 73.000,00
--	---------	-----------	--------------

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la ordenanza No. 038-2022, literal j) que establece: *"En la asamblea de Presupuestos Participativos, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las administraciones zonales", esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar su Comité de Seguimiento:*

Nombre y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
DARGUIN EUGENIO MORALES ANDAGOYA	0502632680	0990404621	gparroquialnanegal@yahoo.es	GAD NANEGAL
ELVIDA ROCIO DELGADO BARRERA	1710747419	096076572	Elvidadelgado93@hotmail.es	GAD NANEGAL
SEGUNDO JAIME MORILLO ENRIQUEZ	1704061207	0983885749		CARTAGENA
RUTH ESTEFANIA FLORES RECALDE	1726156118	0986303529	Ruthflores97@outlook.com	NANEGAL CENTRO
WILTER GUILLERMO LOMAS LOMAS	1715131783	0982878295		LA PERLA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2024-2025, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2024-2025, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la

- Participar en las reuniones convocadas por la Administración Zonal para conocimiento del estado de obras, programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia, al menos tres veces al año y suscribir las actas.
- Solicitar a la Administración Zonal se organicen reuniones adicionales, de ser necesario, para seguimiento de obras programa y/o proyectos sociales priorizados en su parroquia.
- Conocer sobre el desistimiento ciudadano o imposibilidad técnica/jurídica de ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia y suscribir el acta de Presupuestos Participativos de su parroquia, junto al Administrador/a Zonal, la cual contendrá la obra u obras que serán ejecutadas.
- Participar activamente durante todo el proceso, que incluye la fase precontractual, así como durante la ejecución de obras y proyectos sociales en su parroquia.
- Acompañar en la constatación física de los avances de obra, programa y/o proyectos sociales de su parroquia.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 27 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.


MGS. WALTER MARCELO BUSTOS NAVARRETE

ADMINISTRADORA ZONAL CHOCÓ ANDINO


SR. DARGUIN EUGENIO MORALES ANDAGOYA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO/PRESIDENTE DEL
GAD NANEGAL


SRA ELVIDA RÓCIO DELGADO BARRERA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR SEGUNDO JAIME MORILLO ENRIQUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRTA RUTH ESTEFANIA FLORES RECALDE
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. WILTER GUILLERMO LOMAS LOMAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

TEMA: ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - ASAMBLEAS BARRIALES Y COMUNALES- PARROQUIA NANEGAL

LUGAR:

CASA DEL PUEBLO

FECHA:

27/8/2024

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EDAD	GÉNERO		AUTODIFICACIÓN							Personas con discapacidad	Personas defensoras de Animales y Naturaleza	Personas en situación de Movilidad Humana	ASAMBLEA BARRIAL O COMUNA	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA		
				MASCULINO	FEMENINO	LEGISLATIVO	MESEJIZADO	INDIGENA	AFRO	BLANCO	MONTAÑES	OTROS							BO	
1	Gloria PAMICIA ALARCÓN ANDRADO	171482983-3	45	X		X									X	NO	NO	ASAMBLA BARRIAL 1A FLOREDA	REPRESENTANTE	
2	Mathaly Abigail ANDRAGO TORINO	172617380-8	26	X		X									X	NO	NO	1A FLOREDA	Coordinadora	
3	Jaime Morillo	1704061207	70	X		X										NO	NO	Cartagena	Representante	
4	Arturo de Flores	1703622181	71	X		X										NO	NO	Sta Mercedes	Brduobos.	
5	INGRAS VAREAS	130988866-5	53	X		X										NO	NO	CHACAPATA 2	PRESIDENTA.	
6	Monza Rodriguez	1724154990	33	X		X										NO	NO	Chacapata 2	vocal	
7	Monismar Marin	0997256728	52	X		X										NO	NO	La Perla	Repusenbato	
8	Jenny Flores	172637468-3	27	X		X										NO	NO	Chacapata 2	Representante	
9	Cesar Cortes	1709261232	60	X		X										NO	NO	Chacupata	Representante	
10	Keydy Cortes	1727057703	23	X		X										NO	NO	Chacupata	Representante	

TEMA: ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - ASAMBLEAS BARRIALES Y COMUNALES- PARROQUIA MANEGAL

NRO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EDAD	GÉNERO AUTOIDENTIFICACIÓN										L O B O T I Q +	Personas con discapacidad	Personas defensoras de Animales y Naturaleza	Personas en situación de Movilidad Humana	ASAMBLEA BARRIAL O COMUNA	CARGO O FUNCIÓN	FIRMA		
				M A S C U L I N O		F E M E N I N O		L G B T I Q +		I N D I G E N A		M O N T A Ñ O									O T R O S	
1	Ruth Flores	1726156118	27	X													no	no	Manegal Centro	Representante	<i>[Signature]</i>	
2	Maria José Minda	1705832509	27	X														no	La Perla	Representante	<i>[Signature]</i>	
3	Geovio Pelgado	1710747419	54	X														no	Manegal Centro	Representante	<i>[Signature]</i>	
4	Miriam Cevallos	1710023787	53	X														no	Santa Mariposa	Secretaria Comité	<i>[Signature]</i>	
5	Victor Vaca	1716663115	43	X														no	La Perla	Presidente	<i>[Signature]</i>	
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						

LUGAR: CASA DEL PUEBLO

FECHA:

27/8/2024

